



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

## RESOLUCION N°001-RC2020-GAPRSC-2021 EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN CARLOS

### CONSIDERANDO:

**QUE:** La Constitución del Ecuador, en su artículo 225 dice que el sector público incluye:

- Los organismos y dependencias de las Funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
- Las entidades que integran el Régimen Autónomo Descentralizado.
- Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
- Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados GAD para la prestación de servicios públicos;

**QUE:** El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señalan quiénes son los sujetos obligados a presentar Rendición de Cuentas: Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social a través de sus representantes legales;

**QUE:** Con fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-475, aprobó el reglamento de rendición de cuentas.

Con la misma fecha 10 de marzo 2021 con RESOLUCION-No.-CPCCS-PLR-SG-069-2021-476, expide reglamento de rendición de cuentas, y este, en el Artículo 12, se establece cronogramas para rendición de cuentas para los gads:

Enero y Febrero: Planificación y facilitación del proceso desde la Asamblea Ciudadana. (En este año electoral el plazo es Marzo y Abril).

Marzo: Evaluación de la gestión y elaboración del informe de Rendición de Cuentas. (En este año electoral el plazo es Mayo).

Abril: Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de Rendición de Cuentas. (En este año electoral el plazo es Junio)

Mayo: Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento. (En este año electoral el plazo es Julio)

**QUE:** con fecha de 04 de mayo 2021, la asamblea local ciudadana, en representación de la ciudadanía entrego un banco de trece preguntas al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS para que sean contestadas.

**QUE:** según la guía especializada de rendición de cuentas emitida por el CPCCS, dice: *"La Asamblea Ciudadana Local -o quien cumpliera tales funciones- entregará la lista de temas al GAD por medio de su Secretaría General. La que pondrá en conocimiento a la máxima autoridad para que esta convoque a la Instancia de Participación y en caso de no existir, al Consejo de Planificación Local";*

**QUE:** una vez reiniciado el proceso de rendición de cuentas del periodo 2020, se conformó el equipo técnico mixto entre Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS y la asamblea local ciudadana.



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN CARLOS"

Ley de creación según Registro Oficial N. 996 del 09 de agosto de 1988  
Parroquia San Carlos – Cantón La Joya de los Sachas – Provincia de Orellana

**QUE:** con fecha de 15 de junio 2021, el equipo técnico mixto entrega el informe de rendición de cuentas para que se continúe con el trámite respectivo.

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere la ley.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Aprobar el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS.

**Art. 2.-** Presentar ante la asamblea local ciudadana en representación de la ciudadanía local el informe narrativo de rendición de cuentas correspondiente al año 2020 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS.

**Art. 3.-** Establecer por recomendación de la comisión dos, que el acto de deliberación pública y rendición de cuentas del periodo año 2020 se realice de forma presencial cumpliendo todas las normas de bioseguridad y distanciamiento según lo establecido por el COE cantonal, y adicional que se transmita en vivo por FACEBOOK de la institución,

**Art. 4.-** Invitar al acto de deliberación pública y rendición de cuentas del periodo año 2020 el día miércoles 30 de junio 2021 a las 09h30 en el auditorio de la institución.

**Art. 3.-** Publicar el informe en la página web de la institución.

Dado y firmado en el despacho de la presidencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural SAN CARLOS, a los quince días del mes de junio 2021.



Sr. Wilson José Guerrero Becerra  
PRESIDENTE DEL GADPRSC